

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,  
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,  
Secretario.  
José García,  
Secretario.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Resolución Nº 3800, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.—G.O. Nº 7700, del 31 de Mayo de 1954.

**EL SENADO DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO: 3800.**

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 3º del artículo 19º de la Constitución de la República,

**R E S U E L V E :**

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores doctores Bienvenido de Moya G., Santiago A. Rodríguez L., y José Roca Brache, como Secretarios de Primera Clase de las Embajadas de la República en Colombia, El Salvador y Francia y Austria respectivamente, y el doctor V. Onésimo Valenzuela de los Santos, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,  
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,  
Secretario.  
José García,  
Secretario.

---

Resolución N° 3801, de la Cámara de Diputados, que autoriza una donación de terrenos al Estado, propiedad de la Común de Higüey.—G.O.N° 7700, del 31 de Mayo de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

---

NUMERO: 3801.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Higüey, en fecha 10 de diciembre del año 1953, que copiada a la letra dice así:

NUMERO: 20.—

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HIGUEY:

CONSIDERANDO: Que ha sido dispuesta por el Superior Gobierno, la instalación de una torre y la construcción de una caseta en esta localidad, para alojar la estación radioeléctrica correspondiente al nuevo sistema de telecomunicaciones —Proyecto 1208— que se está instalando en toda la República;

CONSIDERANDO: La conveniencia de que esas edificaciones ocupen terrenos propios;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, tienda al bien de la colectividad;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio, colindado y descrito en la siguiente forma:

Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados (2,500), con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terreno del Municipio;

AL ESTE: Río Duey;

AL SUR: Terreno del Municipio;

AL OESTE: Terreno del Municipio;